

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir al Ministerio de Hacienda suscribir un contrato plurianual del SIEG prestado por Correos

Tuesday, 24 de March de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Hacienda la suscripción de un contrato-programa plurianual relativo al Servicio de Interés Económico General (SIEG) prestado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E.

La finalidad es posibilitar al Ministerio de Hacienda la aprobación del Contrato programa 2025-2030 para la prestación por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. de servicios de interés económico general para coadyuvar a la cohesión territorial, económico y social, a la sostenibilidad y al bienestar público.

La Ley 6/2025, de 28 de julio, que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, para la regulación de las inversiones en elementos patrimoniales afectos a la actividad de arrendamientos de vivienda en las Islas Canarias, en el apartado dos de su disposición final única, introduce cambios en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

En la nueva disposición adicional octava de esta última ley se establece que, para favorecer la cohesión territorial, económica y social, la sostenibilidad y el bienestar público, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., utilizando sus recursos humanos y materiales, será el instrumento adecuado del Estado para prestar los servicios de interés económico general (SIEG) que se le asignen.

El apartado Uno.3 de la referida Disposición adicional señala que la aprobación de un contrato-programa plurianual concretará las prestaciones correspondientes al nuevo servicio de interés económico general (SIEG) y su compensación económica, desde el 18 de agosto de 2025, entrada en vigor de la Ley 6/2025, de 28 de julio de 2025, hasta el 31 de diciembre del año 2030, que ascendería a 805.890.411 euros, con el siguiente desglose por

anualidades (importes en euros):

Año	Anualidad
2025	55.890.411
2026	150.000.000
2027	150.000.000
2028	150.000.000
2029	150.000.000
2030	150.000.000
Total	805.890.411

En este sentido, para los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 es preciso comprometer una serie de cuantías con cargo a la aplicación presupuestaria ‘A Correos para la prestación del SIEG’ (importes en euros). En concreto será 150 millones de euros para cada uno de esos años.

Dado que la citada aplicación carece de dotación inicial a nivel de vinculación en el presupuesto vigente, de conformidad con el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se solicita autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.